

Paralimpiada Nacional 2018

Anexo Técnico

Tenis de Mesa

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil Menor 10 – 21 años (2008– 1997)	Femenil y Varonil

2. CUOTA MÁXIMA DE OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN POR ENTIDAD DEPORTIVA:

Una Entidad podrá inscribir como máximo de 10 vacantes masculinas o femeninas.

3. INSCRIPCIÓN MÁXIMA EN PRUEBAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO:

Las entidades deportivas pueden inscribir un máximo de dos (2) deportistas por cada prueba individual, en caso de ser compactadas por clasificaciones funcionales, las entidades podrán inscribir un máximo de cuatro (4) deportistas por prueba.

4. ACREDITACIÓN:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, conforme a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Los Atletas, Compañeros de Competencia y Staff de Participación, no podrán desempeñar otra función de la que fue inscrito dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

Las siguientes categorías de acreditación serán utilizadas para la Paralimpiada Nacional:

Acreditación	Funciones	Cuota	
Atletas	Atletas	Hasta un máximo de 10 deportistas por Entidad	
Staff de Participación	Entrenador, Asistente Técnico, Auxiliar Funcional, Médico, Fisioterapeuta, Masajista.	Atletas	Staff de Participación
		1 – 3	1
		4 – 6	2
		7 o más	3

4.1 ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar es necesario reunir lo siguiente:

- Tener una Clasificación Nacional Confirmada
- Contar con la edad contemplada en el Documento
- Representar a una Entidad Deportiva
- Ser el primer o segundo lugar del evento estatal.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de Paralimpiada y este Anexo Técnico.

Si un deportista con Estatus de Clase Deportiva en Revisión, recibiera una modificación en su Clase Deportiva durante el Evento, su participación en este Evento quedará condicionada por lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y final nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas. Ningún deportista podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional.

4.2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL O MEDICA DE COMPETENCIA:

Los deportistas con un estatus de clase deportiva "Nuevo" o "Revisión" deben ser clasificados Nacionalmente Previo a la Inscripción de la Paralimpiada Nacional. Los deportistas deberán presentarse para ser clasificados en el lugar y la fecha indicados por los Clasificadores Nacionales.

Los procesos de clasificación médico o funcional están a cargo de las Federaciones Paralímpicas.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de Conade, previa solicitud del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2018 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que la entidad solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Ningún deportista puede competir sin su clasificación por un panel nacional.

4.3 CLASIFICACIONES DE COMPETENCIA:

4.3.1 TT1 A TT5 (Sentado en Silla de Ruedas)

La discapacidad mínima en las clases sentadas se evalúa para la clase 5 de la siguiente manera:

- El jugador de la clase 5 no puede pararse y / o caminar sin dos muletas.
- No es capaz de dar un paso hacia los lados.
- Stands con hiperlordosis e inclinación posterior de cadera si no usa muletas.
- Al sentarse, el atleta no puede doblar completamente hacia un lado (por ejemplo, para recoger una pelota del suelo junto a la silla de ruedas) a velocidad normal y subir de nuevo a velocidad normal.
- También hay una reducción de la velocidad en el avance / retroceso.
- El nivel neurológico de la lesión de la médula espinal está en S1-S2.
- Todos los atletas con polio u otras causas deben ser comparables a los impedimentos mencionados anteriormente.
- Todos los atletas con más funciones que las mencionadas arriba juegan en las clases de pie.

4.3.2 TT6 A TT10

La discapacidad mínima en las clases permanentes se evalúa para la clase 10 como sigue:

- Incluyen sólo trastornos muy leves en una extremidad, ya sea que la parte superior o inferior o posterior (incluyendo el cuello).
- Si, en la extremidad inferior y en la espalda, la discapacidad generalmente reduce la función normal relacionada con el tenis de mesa.
- En la parte posterior (tronco), el deterioro afecta la rotación apropiada que es visiblemente aparente e influye en el juego.
- El deterioro de la extremidad inferior puede afectar ligeramente el equilibrio y el desplazamiento y la rotación de las caderas.

- Si en la extremidad superior, se puede dividir en el brazo de juego o en el brazo de no juego: --En el brazo de juego, debe haber un deterioro muy leve, en el brazo que no está jugando, puede haber un deterioro severo ha moderado
- El deterioro del brazo de juego puede afectar ligeramente el alcance, la velocidad del balanceo y la fuerza del agarre durante los golpes de golpe y / o de revés.
- El deterioro del brazo que no toca afecta muy ligeramente los movimientos compensatorios y de refuerzo.

4.3.3 TT11

Es para jugadores con discapacidad intelectual (ID).

4.3.4 TT12

Perteneciente a los Jugadores Down.

4.4 COMPAÑEROS DE COMPETENCIA

No aplica.

4.5 STAFF DE COMPETENCIA:

Las entidades participantes podrán inscribir hasta un 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias. La CONADE notificará el máximo de Oficiales técnicos de acuerdo a la Inscripción de Deportistas. Las entidades participantes tienen la facultad de distribuir el total de plazas para oficiales técnicos de acuerdo a las necesidades de la delegación siempre y cuando se contemplen las siguientes actividades:

Función	Requisitos
Entrenador, Asistente Técnico.	Deberán poseer los siguientes grados académicos: Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo y Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial que presenten copia de Cédula y/o Título Profesional, o en su caso SICCED Nivel 1.
Auxiliar Funcional, Utilero, Intérprete.	Ser mayores de edad, estar inscritos en las cédulas de inscripción y con el Aval de la Entidad Deportiva Participante.
Médico, Fisioterapeuta, Masajista.	Presentar título o Cedula que lo avala para su función. Ser avalado por la Entidad Participante.

Los participante no podrá desempeñas funciones ajenas a las establecidas en su Acreditación.

4.6 JUECES.

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Juez podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA NACIONAL:

Clasifican a la fase final nacional hasta un máximo de 60 deportistas, quienes se hayan ubicado en el 1 y 2 lugar del ranking estatal, por prueba, categoría y rama.

En caso de ser rebasada la cantidad de deportistas inscritos, el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), realizará un ranking a nivel nacional, para determinar a los deportistas clasificados a la final nacional, por lo que posterior a la inscripción, se realizarán las notificaciones correspondientes a las entidades participantes.

6. INSCRIPCIONES:

Cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y prueba donde haya dado marca o tiempo mínimo.

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de Mayo, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar. El cierre de los registros será 1 día antes de la inscripción nacional.

Se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria General, donde las cédulas de inscripción y documentación de los participantes será recibida por la CONADE y revisada por la Asociación Deportiva Nacional y en base a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional. Entregando la memoria del evento Estatal.

Para tal efecto, las entidades participantes, deberán presentar adicionalmente a las cédulas de inscripción, el Formato de Registro de Tiempo y Marcas, mismo que es parte integral del presente Anexo Técnico.

7. PRUEBAS:

Clase	Individual		Equipo	
	Varonil	Femenil	Varonil	Femenil
TT1				
TT2	✓	✓		
TT3			✓	✓
TT4	✓	✓		
TT5				
TT6	✓	✓		
TT7	✓	✓		
TT8	✓	✓	✓	✓
TT9	✓	✓		
TT10				
TT11	✓	✓	✓	✓
TT12	✓	✓		

Después de la inscripción la Asociación Deportiva Nacional podrá compactar las clasificaciones de acuerdo a las necesidades del evento. Para que una clasificación se lleve a cabo sin compactar debe de tener 3 deportistas de 2 entidades diferentes.

8. SISTEMA DE COMPETENCIA:

8.1 Fase de Grupos

8.2 Eliminación Sencilla y/o Finales Directa, este punto será confirmado o modificado en su caso, durante la Junta Previa.

9. REGLAMENTO:

De acuerdo al reglamento de la ITTF- Para TT.

10. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional.

Para que una prueba cuente para el cuadro general de medallas y de puntos de Paralimpiada Nacional, al inicio de la competencia, deberán presentarse un mínimo de 3 deportistas de 2 entidades distintas, por prueba, categoría y rama, por lo que en caso de que alguna prueba no cumpla con tal requisito, podrán compactarse clasificaciones. Si aun así las pruebas no cumplen con los mínimos requeridos, entonces se premiarán bajo la Regla “Menos Uno”, considerando los deportistas que concluyeron la totalidad de la prueba y no contarán para el cuadro general de medallas ni de puntos de la Paralimpiada Nacional.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán en cada categoría del 1° al último lugar de manera consecutiva.

11. UNIFORMES:

De conformidad al reglamento general de participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, así como al Reglamento de la ITTF.

12. PROTESTAS:

12.1 TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

12.2 DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

13. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

13.1 ALTAS: No habrá una vez concluido el periodo de inscripción.

13.2 BAJAS:

13.2.1 ANTES DE LA COMPETENCIA: con la presentación de Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, quedando su lugar desierto.

13.2.2 Durante la competencia: únicamente se autorizaran por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las demás competencias en las que haya sido inscrito.

13.3 SUSTITUCIONES: No habrá sustituciones.

14. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por Director Técnico de Competencia, un representante del Comité Organizador Local y 2 representantes de CONADE, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

15. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional.

16. JURADO DE APELACIÓN:

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional.
- 3 representantes de las Entidades presentes, se elegirá por acuerdo de los presentes.
- 1 representante de los árbitros y/o jueces.
- 3 Suplentes que deberán entrar en funciones en caso que alguna de las 3 entidades titulares se encuentre involucrada en la protesta.
- 1 Representante de CONADE, quien estará presente en la resolución de las protestas y tendrá solo voz durante el proceso de análisis de cada uno de los casos.

17. SANCIONES:

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del área de competencias, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, será turnado a la CAAD para su análisis y dictamen correspondiente.

18. TRANSITORIOS:

Los aspectos técnicos no previstos en el presente anexo, serán resueltos por el COPAME en coordinación con la CONADE.